

# **REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS RADDHH**

*Reunión Preparatoria del Seminario Regional:  
"Memoria, Verdad y Justicia de nuestro pasado reciente"*

16 de noviembre de 2005

## **AYUDA MEMORIA**

Los Delegados de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Perú y Ecuador se reunieron en el Ministerio de Educación, entre las 10 y las 16 horas.

La Presidencia *Pro Tempore* Uruguay (PPTU) propuso que la agenda de la reunión preparatoria fuera integrada por dos puntos: 1. el análisis de los borradores de Reglamento Interno y de Plan de Trabajo presentados por la Secretaría del MERCOSUR (SM); y 2. la discusión previa de las conclusiones del Seminario Regional "Memoria, Verdad y Justicia de nuestro pasado reciente", a ser presentadas el 18 de noviembre.

En cuanto al punto 1, el Delegado de Brasil señaló que los documentos presentados por la SM están todavía bajo análisis en Cancillería brasileña. Expresó que la Delegación brasileña en la RADDHH se completará al final de la tarde, con la llegada de los Delegados de la Secretaría Nacional de Derechos Humanos. Por esta razón, Brasil no estaría en condiciones de aprobarlos, pero se dispone a discutirlos.

La PPTU aclaró que la reunión había sido previamente convocada también con este propósito. Luego, solicitó que sean verificados los puntos sobre los cuales hay consenso, para ir avanzando en la discusión, aunque no fuera posible aprobar dichos documentos en la reunión preparatoria.

Los presentes manifestaron entonces su acuerdo en discutir los borradores de Reglamento Interno y del Plan de Trabajo de la RADDHH, en clave de forjar consensos que faciliten su aprobación en la próxima Reunión.

La SM presentó brevemente el borrador de Reglamento Interno de la RADDHH, aclarando que dicho documento fue solicitado por la RADDHH debido a las dificultades encontradas en la reunión anterior en cuanto a la metodología de trabajo, en particular en lo que se refiere a la participación de la sociedad civil en las sesiones.

Señaló que, entre los órganos dependientes del Consejo del Mercado Común, tienen Reglamento Interno las Reuniones de Ministros de Justicia, de Salud, de Cultura y del Interior, y el Foro de Consulta y Concertación Política (FCCP).

Dichos reglamentos han sido aprobados, respectivamente, por una Resolución del Grupo Mercado Común (GMC) N° 09/94, por un Acuerdo de Ministros (RMS/Acuerdo 01/96), por constancia en el Acta de la reunión (RMC/ACTA N° 02/96), por las Decisiones del Consejo del Mercado Común (CMC) N° 39/00 y N° 23/03. Por ende, la sugerencia de la SM fue que la RADDHH apruebe su propio Reglamento Interno e informe al CMC a este respecto.

Destacó la no coincidencia entre el nombre que figura en la Decisión CMC N° 40/04 – “Reunión de Altas Autoridades Sobre Derechos Humanos del MERCOSUR” – y el nombre que figura en las actas de las dos primeras reuniones de la RADDHH (Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados).

Finalmente, informó que el artículo 6° del borrador sugerido contempla la Decisión CMC N° 18/04 y la Decisión CMC N° 59/00, en cuanto a la posibilidad de realizar secciones entre los Estados Partes del MERCOSUR, y sesiones entre los Estados Partes y los Estados Asociados del MERCOSUR; y sesiones abiertas o cerradas a la participación de la sociedad civil.

Los Delegados de Argentina y de Paraguay agradecieron el trabajo de la SM y presentaron un conjunto de observaciones relativas a su contenido. La SM tomó nota de las propuestas de las Delegaciones, y las sistematizó bajo la forma de un nuevo borrador de Reglamento Interno, que figura como **Anexo I**.

El Delegado de Argentina transmitió una observación del área de Cancillería que se ocupa del MERCOSUR Institucional sobre la pertinencia de la solicitud de apoyo técnico hecha directamente por la RADDHH a la SM, a la luz de la Resolución GMC N° 16/04.

Seguidamente, manifestó que la posición de Argentina, en cuestiones de derechos humanos, ha sido siempre promover el desarrollo progresivo de mecanismos de participación de la sociedad civil. Ponderó la posibilidad de pensar un mecanismo alternativo de participación, que podría ser similar al mecanismo de participación de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que inclusive se podría mejorar. Esencialmente se trataría de un mecanismo de registro o acreditación de organizaciones, que presentarían un libro blanco que relatara quienes son, que trabajo realizan y las razones que justifican su interés de participar. Una vez pasado el filtro del registro, no sería necesario decidir o votar si la organización debería participar, evitando un roce permanente con las entidades.

Finalmente, ponderó que sería inadecuado que, en materia de derechos humanos, un órgano del MERCOSUR tuviera un mecanismo de participación menos abierto que los mecanismos de otras organizaciones internacionales de las cuales participa.

La PPTU manifestó su apoyo al planteamiento de Argentina.

La SM aclaró que su apoyo técnico a la RADDHH no fue solicitado directamente por la RADDHH, sino por intermedio de dos Notas de la Dirección General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay, que ejerce actualmente la Presidencia *Pro Tempore* del Foro de Consulta y Concertación Política del MERCOSUR (DGAP/291/05, de 19 de septiembre de 2005 y DGAP/320/05, de 20 de octubre de 2005).

Seguidamente, se pasó a discutir el borrador de Plan de Trabajo presentado por la SM. Las delegaciones hicieron comentarios que fueron incorporados a una nueva versión del documento, que figura como **Anexo II**.

Finalmente, las delegaciones intercambiaron ideas sobre los puntos que deberían figurar en las conclusiones del Seminario Regional "Memoria, Verdad y Justicia de nuestro pasado reciente", que figuran como **Anexo III**.

## ANEXO I

### BORRADOR DE REGLAMENTO INTERNO CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS POR LAS DELEGACIONES

REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN DERECHOS HUMANOS  
Y CANCELLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS<sup>1</sup>

#### REGLAMENTO INTERNO

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Ushuaia, las Decisiones N° 18/98, 02/02, 23/03, 26/03, 18/04, 28/04, 40/04 y 17/05 del Consejo Mercado Común, la Declaración de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el MERCOSUR y Estados Asociados.

#### CONSIDERANDO:

Que la vigencia de los Derechos Humanos es indispensable para la construcción de sociedades libres y democráticas, y para la búsqueda del desarrollo económico y social.

Que la protección y la promoción de los derechos de los ciudadanos de los Estados Partes del MERCOSUR y de los Estados Asociados son objetivos esenciales del proceso de integración sudamericana.

Que las libertades individuales, los principios democráticos y el Estado de Derecho constituyen valores comunes a las sociedades de Sudamérica.

Que coordinar y racionalizar la labor de numerosos foros de negociación del MERCOSUR que tratan temas relacionados a los Derechos Humanos puede contribuir

---

<sup>1</sup> La decisión CMC n° 40/04 la denomina "Reunión de Altas Autoridades Sobre Derechos Humanos del MERCOSUR".

decisivamente para aumentar el grado de efectividad de los Derechos Humanos en la Región.

Que es necesario establecer normas que regulen el funcionamiento interno de la Reunión de Altas Autoridades competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados, así como su articulación con otros órganos del MERCOSUR.

## **LA REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS**

### **APRUEBA**

### **SU REGLAMENTO INTERNO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.**

#### **Capítulo I**

##### **Naturaleza y Composición**

**Artículo 1º** - La Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados (en adelante "RADDHH") es un órgano dependiente del Consejo del Mercado Común cuyo seguimiento es realizado por el Foro de Consulta y Concertación Política, en los términos del párrafo único del artículo 2 de la Decisión CMC N° 40/04.

**Artículo 2º** - La RADDHH estará integrada por Altas Autoridades en el área de Derechos Humanos, y sesionará con la participación de los órganos competentes en la materia de los Estados Partes y de los Estados Asociados, incluyendo funcionarios de las Cancillerías, y Delagados de la sociedad civil organizada, en los términos del presente Reglamento, para el tratamiento de los temas de interés común.

Cada Estado participante designará un Coordinador Nacional titular y un alterno.

#### **Capítulo II**

##### **Atribuciones**

**Artículo 3º** - La RADDHH tendrá las siguientes atribuciones:

- a) impulsar la coordinación entre las posiciones de los Estados Partes y Estados Asociados en los foros internacionales, sobre los temas relacionados con los Derechos Humanos;
- b) elaborar y promover estrategias, políticas y acciones comunes en materia de Derechos Humanos;
- c) colaborar con el FCCP en la elaboración de los proyectos de Comunicados Conjuntos de los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados en materia de Derechos Humanos;
- d) coordinar con el FCCP los temas relacionados con los Derechos Humanos a ser incluidos en las reuniones de la agenda del Consejo del Mercado Común;

- e) participar en las reuniones del FCCP y de las reuniones preparatorias del Consejo del Mercado Común, cuando corresponda [PY y ARG: cuando sea invitada], para el tratamiento de temas relacionados a los Derechos Humanos;
- f) elevar al CMC, por intermedio del FCCP, los proyectos de normas elaborados en su ámbito;
- g) formular recomendaciones al Consejo del Mercado Común, a través del FCCP;
- h) elaborar y ejecutar un Plan de Trabajo bianual, manteniendo un cronograma de actividades y evaluaciones semestrales;
- i) hacer un seguimiento semestral de todos los foros que negocian temas vinculados a los Derechos Humanos en el MERCOSUR, y promover la articulación y coordinación de sus iniciativas;
- j) elaborar un informe anual sobre el impacto de la normativa del MERCOSUR sobre los Derechos Humanos en el ámbito regional;
- k) elaborar un relevamiento de la legislación nacional, regional e internacional relacionada a los Derechos Humanos y realizar su seguimiento;
- l) constituir Grupos de Trabajo y convocar Grupos *Ad Hoc*, cuando fuera necesario, para el cumplimiento de los mandatos específicos, que deberán presentar sus conclusiones y propuestas a la RADDHH. En estos grupos participarán [PY: podrán participar] Delagados de la sociedad civil organizada invitados por los Estados Partes y Estados Asociados, en los términos de este Reglamento;
- m) realizar todas aquellas otras actividades que le sean encomendadas por el CMC o el FCCP.

### Capítulo III

#### Reuniones

**Artículo 4º** - Las reuniones de la RADDHH serán coordinadas [ARG: presididas] por la Presidencia *Pro Tempore*.

**Artículo 5º** - La RADDHH se reunirá en forma ordinaria o extraordinaria.

Las reuniones ordinarias se realizarán [ARG: como mínimo] una vez por semestre en el Estado Parte sede de la Presidencia *Pro Tempore* en fechas a convenir.

Las reuniones extraordinarias serán convocadas por la Presidencia *Pro Tempore* en cualquier momento, a solicitud de cualquier Estado Parte o Estado Asociado.

[ARG: Obs. La redacción final de este artículo deberá considerar las Decisiones CMC N° 18/04 y 59/00].

**Artículo 6º** - En cada Reunión, la RADDHH podrá realizar, según el alcance de los temas tratados, tres tipos de Sesiones: una Primera Sesión entre los Estados Partes del MERCOSUR, una Segunda Sesión con los Estados Partes y Estados Asociados y una Tercera Sesión con los Estados Partes, los Estados Asociados y abierta a las organizaciones de la sociedad civil organizada y los organismos internacionales. En los dos primeros casos, Delagados de la sociedad civil organizada y de los organismos internacionales podrán ser invitados en calidad de observadores.

[PY: **Artículo 6º** - En cada Reunión, la RADDHH podrá realizar, según el alcance de los temas tratados, dos tipos de Sesiones: una Primera Sesión entre los Estados Partes del MERCOSUR, y una Segunda Sesión con los Estados Partes y Estados Asociados. Delagados de la sociedad civil organizada y de los organismos internacionales podrán ser invitados en calidad de observadores.]

[ARG: **Artículo 6º** - En cada Reunión, la RADDHH podrá realizar, según el alcance de los temas tratados, dos tipos de Sesiones: una Primera Sesión entre los Estados Partes del MERCOSUR, y una Segunda Sesión con los Estados Partes y Estados Asociados.]

Las sesiones serán públicas, salvo cuando sean convocadas como cerradas.]

En la apertura de cada sesión, la Presidencia *Pro Tempore* estipulará el tiempo máximo de cada intervención de los Delagados de la sociedad civil organizada y de los organismos internacionales.

**Artículo 7º** - El proyecto de agenda de las reuniones tendrá en cuenta los asuntos pendientes, y las propuestas de los Estados Partes y Estados Asociados, debidamente justificadas. Será preparado por la Presidencia *Pro Tempore* de la RADDHH y comunicado a los demás Estados cuarenta y cinco días antes de la fecha prevista para la Reunión [PY y ARG: **reducción del plazo**].

Las propuestas de modificación de la agenda formuladas por los Estados Partes y Estados Asociados serán recibidas por la Presidencia *Pro Tempore* hasta treinta días antes de la fecha prevista para la Reunión.

Cumplido el plazo, la Presidencia *Pro Tempore* publicará y distribuirá el proyecto de agenda en medio electrónico, para que la sociedad civil organizada, dentro de los quince días siguientes, pueda presentar sugerencias sobre el proyecto de agenda, a través del formulario electrónico que figura como Anexo I a la presente Decisión. La Presidencia *Pro Tempore*, circulará nuevamente la agenda quince días antes de la Reunión incluyendo las sugerencias de la sociedad civil organizada. [PY: **supresión del párrafo**]

**Artículo 8º** - La agenda será aprobada por consenso en el momento de la apertura de la Reunión, cuando serán consideradas las sugerencias de la sociedad civil organizada. Con el consentimiento de sus integrantes, y cuando las circunstancias del caso lo justifiquen, se podrán tratar temas no incorporados en la agenda consensuada.

[PY: **Artículo 8º** - La agenda será aprobada por consenso en el momento de la apertura de la Reunión. Con el consentimiento de sus integrantes [ARG: **Estados Partes**], y cuando las circunstancias del caso lo justifiquen, se podrán tratar temas no incorporados en la agenda consensuada.]

**Artículo 9** - Dada la naturaleza de las reuniones extraordinarias, los plazos mencionados en el artículo 7º podrán verse modificados; sin embargo, el proyecto de Agenda deberá hacerse público al menos diez días antes de la fecha prevista para la Reunión en medio electrónico.

**Artículo 10** - Los resultados de las deliberaciones de la RADDHH deberán constar en el Acta, como así también los consensos alcanzados, anexándose las listas de participantes de los Estados Partes, Estados Asociados y de la sociedad civil organizada y organismos internacionales.

Las actas, proyectos de normas y recomendaciones y anexos de la RADDHH tendrán carácter público, y se elaborarán de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones GMC Nº 26/01 y 08/05.

**Artículo 11** - La RADDHH se pronunciará por consenso, con la presencia de todos los Estados que hagan parte de la Sesión.

[PY y ARG: La RADDHH se pronunciará por consenso, con la presencia de todos los Estados Partes.]

**Artículo 12** - La RADDHH podrá realizar reuniones conjuntas con otros órganos institucionales que traten temas vinculados a los Derechos Humanos.

**Artículo 13** - La RADDHH podrá invitar a organismos internacionales o acoger favorablemente sus solicitudes de participación en las sesiones abiertas de sus reuniones.

#### Capítulo IV

##### Funcionamiento de Grupos de Trabajo y Grupos *Ad Hoc* dependientes de la Reunión de Altas Autoridades

**Artículo 14** - La coordinación de las reuniones de los Grupos de Trabajo y Grupos *Ad Hoc* será realizada por la Presidencia *Pro Tempore*. Cada Estado Parte y Estado Asociado designará a los funcionarios gubernamentales que lo representen en dichas reuniones, las que se llevarán a cabo, preferentemente, en el país que ejerce la Presidencia *Pro Tempore*. En cada uno de estos foros habrá un nexo nacional, responsable por el intercambio de informaciones y el seguimiento de las reuniones. En estos grupos podrán participar Delagados de la sociedad civil organizada, en los términos del presente Reglamento.

[PY y ARG: La coordinación de las reuniones de los Grupos de Trabajo y Grupos *Ad Hoc* será realizada por la Presidencia *Pro Tempore*. Cada Estado Parte y Estado Asociado designará a los funcionarios gubernamentales que lo representen en dichas reuniones, las que se llevarán a cabo, preferentemente, en el país que ejerce la Presidencia *Pro Tempore*. En estos grupos podrán participar Delagados de la sociedad civil organizada, en los términos del presente Reglamento.]

**Artículo 15** - Los Grupos de Trabajo y los Grupos *Ad Hoc* deberán reflejar los acuerdos logrados sobre los temas de su competencia en las recomendaciones que sean adoptadas por consenso. Las actas, recomendaciones anexas y otros documentos deberán ser remitidos por la Presidencia *Pro Tempore* del FCCP a la Secretaría del MERCOSUR, para su registro y archivo.

**Artículo 16** - La RADDHH coordinará y orientará las tareas de los Grupos de Trabajo y Grupos *Ad Hoc* y considerará sus propuestas, las que una vez adoptadas por la RADDHH serán elevadas al CMC. [PY y ARG: a través del FCCP.]

## Capítulo V

### Participación de la sociedad civil organizada en la Reunión de Altas Autoridades

**Artículo 17** - A los efectos del presente Reglamento, se considerará parte de la sociedad civil organizada a los Delagados de las asociaciones u organizaciones sociales legalmente constituidas, no gubernamentales, del sector privado y académico, que tengan - por su naturaleza, integración o actividades - un carácter regional o internacional, y en todos los casos un compromiso por la defensa y promoción de los Derechos Humanos.

**Artículo 18** - La sociedad civil organizada podrá participar en la RADDHH, a invitación de algún Estado [PY: Parte o Asociado] que participe en la RADDHH o por la Presidencia *Pro Tempore*.

Podrán igualmente solicitar su participación a través del formulario que figura como Anexo II de la presente Decisión, que deberá ser enviado a la Presidencia *Pro Tempore* con anticipación mínima de quince días a la Reunión. La Presidencia deberá manifestarse sobre la solicitud por lo menos diez días antes de la Reunión.

[PY: Podrán igualmente solicitar su participación a través del formulario que figura como Anexo II de la presente Decisión, que deberá ser enviado a la Presidencia *Pro Tempore*, a fin de que esta la circule a los Estados quienes deberían pronunciarse sobre la aceptación de la solicitud o invitación.]

**Artículo 19** - La sociedad civil organizada podrá presentar propuestas a la Presidencia *Pro Tempore*, a solicitud de ésta, de algún miembro de la RADDHH o por iniciativa propia.

**Artículo 20** - La Presidencia *Pro Tempore* mantendrá obligatoriamente un vínculo abierto, a través de la página Web de la RADDHH, y mediante correo o formulario electrónico, para las consultas que la sociedad civil organizada y la ciudadanía pudiese tener.

[ARG: Capítulo V

### Participación de la sociedad civil organizada en la Reunión de Altas Autoridades

Artículo 17 – La RADDHH promoverá activamente el registro y la participación de las organizaciones de la sociedad civil en sus actividades, a través de un mecanismo permanente y abierto de registro de organizaciones, actualizado a cada Presidencia *Pro Tempore*.

Artículo 18 – Las organizaciones registradas de acuerdo con el artículo 17, podrán ser invitadas a contribuir a la agenda y preparación de las actividades de la RADDHH.

Artículo 19 – La RADDHH transmitirá electrónicamente a las organizaciones de la sociedad civil registradas los proyectos en discusión en sus sesiones y grupos de trabajo, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución GMC N° 08/05, con el fin de ofrecerles la oportunidad de hacer comentarios a las mismas y presentar sugerencias. La RADDHH implementará igualmente un mecanismo de consultas virtuales con las organizaciones de la sociedad civil registradas sobre los temas e iniciativas discutidas en su ámbito.

Artículo 20 – La RADDHH remitirá a las organizaciones de la sociedad civil registradas los documentos aprobados en sus sesiones con el fin de conocer sus comentarios y solicitar que contribuyan en la mejor implementación de las mismas, cuando esto corresponda.]

## **Capítulo VI**

### **Disposiciones Generales**

**Artículo 21** - Los idiomas oficiales serán el español y el portugués. La versión oficial de los documentos será en la lengua del Estado que posea la Presidencia *Pro Tempore*.

**Artículo 22** - El presente Reglamento podrá ser modificado en todo o en parte por consenso de la RADDHH.

## ANEXO I

### Formulario electrónico para las sugerencias por parte de la sociedad civil organizada sobre el proyecto de Agenda de la RADDHH

**Organización:**

**Delgado:**

**País de Residencia:**

**Organización:**

**País(es) en los que actúa la organización:**

**E-mail de la organización:**

**Sitio *web* de la organización:**

**Teléfono de la organización:**

**Dirección, ciudad:**

**Comentario sobre punto del proyecto de agenda:**

**Punto del proyecto de agenda a proponer:**

**Justificación:**

## ANEXO II

### Formulario electrónico para solicitud de participación de la Sociedad Civil Organizada en las reuniones de la RADDHH

**Organización:**

**Delgado:**

**País de Residencia:**

**Organización:**

**País(es) en los que actúa la  
organización:**

**E-mail de la organización:**

**Sitio *web* de la organización:**

**Teléfono de la organización:**

**Dirección, ciudad:**

**Misión institucional de la  
organización:**

**Temas de interés:**

## ANEXO II

### BORRADOR DE PLAN DE TRABAJO 2006-2007 CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS POR LAS DELEGACIONES

#### OBJETIVO I: Coordinación de acciones en los órganos multilaterales de DDHH

**META:** Coordinar acciones en los órganos multilaterales de DDHH, tanto en el ámbito universal como en el Interamericano, y en especial lo referente a las propuestas de reformas de la Comisión de Derechos Humanos, formulados por el Secretario General.

#### 1. ACCIONES:

- a) Promover la coordinación de acciones en los órganos multilaterales.
- b) Discutir las propuestas de reforma de la Comisión de Derechos Humanos.

#### 2. ACTORES INVOLUCRADOS:

RAADDHH, Sociedad Civil.

#### 3. PERÍODO:

2006-2007.

#### OBJETIVO II: Aplicación interna de Normas y Decisiones de los Órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

**META 1:** Consolidar y difundir el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, analizando la posibilidad de impulsar consensos en cuestiones vinculadas con el incremento efectivo y adecuado de los recursos económicos asignados a los órganos del sistema.

#### 1. ACCIONES:

- a) Alentar la construcción de consensos con relación al proceso de reflexión sobre el funcionamiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos a fin de apoyar el fortalecimiento del sistema en su conjunto, en especial de sus órganos especializados.
- b) Promover la realización de sesiones extraordinarias de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el MERCOSUR, como una nueva modalidad de promoción del sistema, la cual facilite a través de la realización de audiencias públicas una mejor comprensión sobre el funcionamiento y competencia de los órganos del Sistema Interamericano, al tiempo de promover la cooperación con los sistemas judiciales locales y universidades en materia de jurisprudencia y publicaciones.
- c) Promover la institucionalización de Concursos de Derechos Humanos del MERCOSUR dirigido a estudiantes universitarios y secundarios, con el apoyo de los órganos y entidades del Sistema Interamericano, en particular del Instituto

Interamericano de Derechos Humanos, y otras agencias internacionales cooperantes y sector académico.

## **2. ACTORES INVOLUCRADOS:**

RADDH, Poderes Judiciales nacionales, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Agencias Internacionales de Cooperación, Sociedad Civil (en particular, el sector académico).

## **3. PERÍODO:**

2006.

**META 2:** Intercambiar experiencias y mejores prácticas para el cumplimiento de sentencias y recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

## **1. ACCIONES:**

- a) Realizar un Seminario subregional a fin de intercambiar información sobre experiencias y mejores prácticas en materia de aplicación de normas y decisiones de los Órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en la legislación interna de cada país.
- b) Establecer un mecanismo de consulta informal entre las Cancillerías y otras instancias nacionales competentes en derechos humanos a fin de recabar información sobre mejores prácticas y experiencias en esta materia.
- c) Promover la cooperación con los órganos del sistema interamericano de protección de derechos humanos para la capacitación de funcionarios gubernamentales, en particular de operadores de justicia, en materia de aplicación de normas y sobre el funcionamiento de los órganos del sistema.

## **2. ACTORES INVOLUCRADOS:**

RADDHH, Corte Interamericana de Derechos Humanos y Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Poderes Judiciales, Sociedad Civil.

## **3. PERÍODO:**

2006.

**META 3:** Establecer un diálogo eficaz para reafirmar las entidades nacionales de promoción y protección de los Derechos Humanos a nivel regional, y destacar la adopción de la figura del Defensor del Pueblo en aquellos Estados Partes del MERCOSUR y Asociados donde aún no se ha incorporado en la estructura del Estado.

### 3.1. ACCIONES

- a) Establecer un mecanismo de consulta informal entre las Defensorías del Pueblo nacionales y otras instancias nacionales competentes en la materia, a fin de recabar información sobre mejores prácticas y experiencias en esta materia.
- b) Difundir, a través de un Seminario subregional, la importancia de las Defensorías del Pueblo para la vigencia de los Derechos Humanos.

### 3.2. ACTORES INVOLUCRADOS:

RADDHH, Reunión Especializada de los Defensores Públicos del MERCOSUR, Comisión Parlamentaria Conjunta, [Instituto Interamericano de Derechos Humanos] (ARG), Defensores del Pueblo nacionales o equivalentes, Sociedad Civil.

### 3.3. PERÍODO:

2007.

## **OBJETIVO III: Luchar contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Formas Correlativas de Intolerancia.**

**META:** Buscar la no Discriminación racial, xenofobia y formas correlativas de intolerancia.

### 1.1. ACCIONES:

- a) Realizar la Conferencia Regional de las Américas para la Promoción de la Igualdad Racial, en Brasilia, los días 21 y 23 de marzo de 2006.
- b) Crear en el ámbito del MERCOSUR un Foro específico que se dedique al estudio e intercambio de experiencias y políticas para la promoción de la igualdad racial, a partir de los compromisos emanados en la próxima Reunión Regional de Brasilia, comprometiéndose a seguir avanzando en este sentido.
- c) Articular con el grupo ALADI en el ámbito de la OEA, a fin de contar con los apoyos necesarios para alcanzar un consenso en torno a la aprobación de una Convención Interamericana contra el Racismo, la Xenofobia y todas las formas de Intolerancia y Discriminación.
- d) Promover campañas públicas unificadas en la región, en particular sobre los aspectos del tema que requieran un tratamiento prioritario o de urgencia.

### 1.2. ACTORES INVOLUCRADOS:

RADDHH, ALADI, OEA, Sociedad Civil.

### 1.3. PERÍODO:

2006-2007.

## **OBJETIVO IV: Derecho a la Verdad y a la Memoria.**

**META 1:** Buscar la verdad en casos de graves y violaciones de derechos humanos en Latinoamérica y en el Cono Sur, en particular.

### **1. ACCIONES:**

- a) Promover el intercambio de experiencias entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados sobre la creación y funcionamiento de mecanismos judiciales específicos, así como otros, mecanismos extrajudiciales, como las comisiones de la verdad, que complementan el sistema de justicia, para investigar las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.
- b) Alentar la cooperación técnica a los países que se encuentren en proceso de establecimiento de Comisiones de Verdad, así como a aquéllos que se encuentren desarrollando procesos de concreción del derecho a la verdad y a la memoria, y de elaboración y preservación de archivos, que así lo soliciten.
- c) Promover y defender el derecho a la verdad y la memoria de niños y adolescentes víctimas de violaciones de derechos humanos, en particular aquellos casos de violaciones ocurridos durante períodos de dictadura.
- d) Promover el intercambio de información para la defensa y preservación de archivos identificados como indispensables para preservar la memoria frente a graves violaciones a los derechos humanos y derecho internacional humanitario.
- e) Contribuir con aportes concretos sobre desarrollos en esta materia con la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, encargada de elaborar un informe sobre el Alcance del Derecho a la Verdad antes del 62° Período de Sesiones de la Comisión de Derechos [Humanos] (PY).

### **2. ACTORES INVOLUCRADOS:**

RADDHH, Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Poderes Judiciales, Archivos Nacionales, Sociedad Civil.

### **3. PERÍODO:**

2006-2007.

**META 2:** Colaborar en la construcción de una consciencia histórica común a la región sobre una historia reciente similar en los Estados Partes y Estados Asociados.

### **1. ACCIONES:**

- a) Promover iniciativas conjuntas en la materia con los Ministerios de Educación nacionales, en particular a través de la Reunión de Ministros de Educación del MERCOSUR.
- b) Elaborar un módulo en los programas escolares de historia en el cual se aborden temáticas sobre los países de la integración regional y sobre los Derechos Humanos.
- c) Promover una campaña pública unificada en la región.

## 2. ACTORES INVOLUCRADOS:

RAADDHH, Reunión de Ministros de Educación del MERCOSUR, Ministerios de Educación nacionales, Sociedad Civil (en particular, el sector académico).

## 3. PERÍODO:

2007.

## OBJETIVO V: Iniciativa *Niñ@Sur* para la promoción y protección de los derechos de la infancia y adolescencia.

**META 1:** Promover la articulación de los esfuerzos nacionales orientados al cumplimiento de la Convención sobre Derechos del Niño de las Naciones Unidas, adecuando legislativamente el instrumento mencionado, de manera a preservar el interés superior del niño [Suprimir: por encima de la nacionalidad] (PY - UY).

## 1. ACCIONES:

- a) Impulsar y apoyar el estudio de un eventual Protocolo a la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, consagrando el Sistema de Comunicaciones Individuales para el caso de contravención a los derechos incluidos en la citada Convención.
- b) Avanzar hacia la adecuación y armonización legislativa interna con relación a los instrumentos universales y regionales de protección de los derechos de la niñez y adolescencia, en particular la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.
- c) Promover el fortalecimiento de las instituciones nacionales especializadas en el área niñez y adolescencia que permita la mejor aplicación de los convenios internacionales sobre la materia y la cooperación entre Estados para tal fin, incluyendo el compromiso de los Estados de revisar las asignaciones presupuestarias de conformidad con el artículo 4 de la Convención.
- d) Promover campañas públicas unificadas en la región, en particular sobre los aspectos del tema que requieran un tratamiento prioritario o de urgencia.

## 2. ACTORES INVOLUCRADOS:

RADDHH, Naciones Unidas, Sociedad Civil.

## 3. PERÍODO:

2006.

## META 2:

Promover la articulación de los esfuerzos nacionales orientados al cumplimiento de otros instrumentos de derechos humanos universales y regionales, adecuando

legislativamente dichos instrumentos mencionados, preservando el interés superior del niño [Suprimir: por encima de la nacionalidad] (PY y UY).

### **1. ACCIONES:**

- a) Promover la educación en derechos humanos en los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados con el fin de contribuir en la construcción y consolidación de sociedades democráticas y pluralistas, que garantice una subsistencia digna y favorezca la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las Naciones y todos los grupos raciales, étnicos y religiosos, para promover la cultura de paz.
  - b) Alentar la coordinación temática entre Estados y en el ámbito de las instituciones del MERCOSUR en materia de explotación sexual, tráfico, pornografía infantil, restitución, trabajo infantil, trabajadores migrantes y sus familias.
  - c) Alentar el seguimiento de compromisos ya adoptados en el ámbito del MERCOSUR en materia de infancia y adolescencia.
  - d) Promover la realización de reuniones de autoridades competentes en materia de derechos humanos, niñez y adolescencia hasta la institucionalización de la temática dentro del MERCOSUR político y social, con participación de los órganos y organismos especializados y entidades de los sistemas universal y regional de derechos humanos y de la sociedad civil.
- a) Promover el diálogo y la cooperación para el intercambio de experiencias entre los Estados del MERCOSUR y Estados Asociados para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en beneficio de la infancia y adolescencia de la región.

### **2. ACTORES INVOLUCRADOS:**

RADDHH, Reunión de Ministros de Justicia del MERCOSUR, Reunión de Ministros de Interior del MERCOSUR, Secretaría del MERCOSUR, Organismos internacionales especializados, Entidades de los sistemas universal y regional de derechos humanos y sociedad civil.

### **3. PERÍODO:**

2006-2007.

### **OBJETIVO VI: Intercambio sobre las mejores prácticas de información y cooperación para la prevención y el combate al Tráfico Ilegal de Personas.**

**META 1:** Intercambiar las mejores prácticas de información y cooperación para la prevención y el combate de Trata de Personas.

### **1. ACCIONES:**

- a) Realizar un Seminario sobre esta temática, a fin de intercambiar experiencias de prevención y combate a este delito transnacional organizado, entre las cuales se encuentran las medidas de protección y asistencia psicológica a las víctimas de trata de personas, especialmente mujeres y niños.

- b) Conformar un Grupo de Trabajo, abocado a la adopción y refuerzo de medidas de prevención y combate, para lo cual podría recurrirse a la cooperación bilateral o regional, a fin de establecer puntos focales en cada uno de los países para compartir información y mejores prácticas en la lucha contra la trata de personas.
- c) Impulsar el establecimiento de una base de datos legislativa del MERCOSUR y Estados Asociados, para promover la armonización de la normativa de tipificación y procedimientos penales para el juzgamiento del delito de trata de personas y la protección integral de las víctimas, asegurando su asistencia psicológica, en el país donde han sido víctimas hasta su repatriación.
- d) Intercambiar experiencias e información sobre políticas públicas que permitan una armonización de legislaciones, sanciones [y estadísticas] (PY).
- e) Impulsar proyectos de cooperación para la prevención y combate de la trata de personas y para brindar asistencia integral a las víctimas.
- f) Identificar Puntos Focales en cada Estado Parte para interactuar con la OIM.
- g) Coordinar esfuerzos y alentar el diálogo y cooperación con los órganos, organismos especializados y entidades del Sistema de Naciones Unidas y de la OEA y con la sociedad civil en esta materia.
- h) Promover campañas públicas unificadas en la región, en particular sobre los aspectos del tema que requieran un tratamiento prioritario o de urgencia.

## 2. ACTORES INVOLUCRADOS:

OIM, Naciones Unidas, OEA, Sociedad Civil.

## 3. PERÍODO:

2006-2007.

**OBJETIVO VII: Intercambio de información sobre Planes Nacionales de Educación en Derechos Humanos y coordinación de una iniciativa para impulsar estos Planes con órganos multilaterales.**

**META 1:** Conocer los Planes Nacionales de Educación de los Estados Partes y Estados Asociados en Derechos Humanos.

## 1. ACCIONES:

- a) Solicitar al Instituto Interamericano de Derechos Humanos un informe relativo a la situación de la Educación en Derechos Humanos en la Región [que contenga los indicadores de interés para los Estados Partes y Asociados]. (PY y ARG)
- b) Evaluar y eventualmente dar seguimiento al Informe elaborado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- c) Coordinar iniciativas para impulsar los Planes Nacionales de Educación con órganos multilaterales.

## **2. ACTORES INVOLUCRADOS:**

RADDHH, Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

### **1.3. PERÍODO:**

2006.

## **OBJETIVO VIII: Confección de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales.**

**META:** Promover la adopción de un mecanismo de supervisión del Protocolo de San Salvador con indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales.

### **1. ACCIONES:**

- a) Realizar un Seminario sub-regional a fin de intercambiar información sobre metodologías, experiencias y mejores prácticas en materia indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales.
- b) Evaluar y dar seguimiento a las conclusiones de este Seminario.
- c) Promover campañas públicas unificadas en la región.

## **2. ACTORES INVOLUCRADOS:**

RADDHH, [vinculación, por medio del FCCP, con otros grupos de trabajo que estén elaborando indicadores de interés] (PY y ARG), Sociedad Civil.

### **3. PERÍODO:**

2006-2007.

## **OBJETIVO IX: Elaboración una Carta del MERCOSUR para la protección de los Derechos Humanos y de las minorías étnicas y socioculturales, en conjunto con la sociedad civil.**

**META:** Abrir un espacio de discusión que, permitiendo la difusión de la temática de los derechos Humanos por medio de discusiones con la sociedad civil, permita elaborar una Carta del MERCOSUR para la protección de los Derechos Humanos y de las minorías étnicas y socioculturales.

### **1. ACCIONES:**

- a) Creación de un grupo de trabajo para este tema, compuesto por personalidades destacadas en el tema de los Derechos Humanos.

- b) Elaborar un sistema de participación a nivel regional para la educación media y superior, por intermedio del cual organizaciones de la sociedad y particulares, en particular estudiantes y jóvenes, puedan participar en este proceso.
- c) Difundir la Carta del MERCOSUR para la protección de los Derechos Humanos y de las minorías étnicas y socioculturales, a través de la creación de medios electrónicos, físicos y de intervención urbana, conjuntamente con organizaciones de la sociedad civil y los Gobiernos locales.

## **2. ACTORES INVOLUCRADOS:**

RADDHH, Secretaría del MERCOSUR, Gobiernos locales, Sociedad Civil.

## **3. PERÍODO:**

2007.

## **[OBJETIVO X: Propuesta de Declaración sobre Tratados de Libre Comercio.**

**META:** Elaborar una propuesta de Declaración sobre la preponderancia y consideración de los Derechos Humanos en los Tratados de Libre Comercio.

## **1. ACCIONES:**

- a) Creación de un grupo de trabajo para este tema.

## **2. ACTORES INVOLUCRADOS:**

RADDHH, Sociedad Civil.

## **3. PERÍODO:**

2006. ] (PY)

## ANEXO III

### BORRADOR DE CONCLUSIONES

Las delegaciones presentes de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR, reunidos en el Seminario Regional "Memoria, Verdad y Justicia de nuestro pasado reciente", durante la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR que ejerce el Uruguay, llegan a las siguientes CONCLUSIONES:

1. La importancia de estas Jornadas, con el fin de analizar los desarrollos nacionales en materia de Verdad, Memoria y Justicia, en el marco de las graves, masivas y sistemáticas violaciones de los derechos humanos ocurridos en los países de la región, en las décadas precedentes.
2. En la mayor parte de nuestros estados las violaciones estuvieron amparadas por el terrorismo de estado, apoyadas por la coordinación represiva ilegal, en el marco de la Operación Cóndor.
3. Es la primera vez que Estados de América del Sur, se reúnen para analizar los temas de Memoria, Verdad y Justicia, lo que constituye un hito histórico, político y jurídico dada la cercanía temporal de los hechos.
4. El derecho que asiste a las víctimas de las violaciones manifiestas de los derechos humanos, sus familias y la sociedad en su conjunto, a conocer la verdad sobre tales violaciones, en particular las causas, hechos y circunstancias relacionados con las violaciones, así como la identificación de los responsables.
5. Compartir el criterio de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, aprobado en la 59ª sesión del 20 de abril de 2005, sobre "El Derecho a la Verdad" por el cual se reconoce la importancia de respetar y garantizar el derecho a la verdad para contribuir a acabar con la impunidad y promover y proteger los derechos humanos.
6. El derecho que asiste a las víctimas a la justicia, especialmente en situaciones de crímenes de lesa humanidad. Lo que incluye la posibilidad de reclamar el acceso a la justicia para ejercer las acciones pertinentes mediante la sustentación plena de las acciones judiciales.
7. En consecuencia, sugerimos que se promueva:
  - ✓ Actuar coordinadamente para promover la preservación de la memoria, la búsqueda de la verdad y la acción de la justicia en los casos de violaciones de los derechos humanos
  - ✓ El intercambio de experiencias entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados, sobre la creación y funcionamiento de mecanismos judiciales específicos, como las comisiones de la verdad, así como otros mecanismos extrajudiciales y la coordinación con organismos regionales o universales existentes como las comisiones de la verdad.
  - ✓ La promoción de un esquema regional de cooperación emergente en materia de Memoria, Verdad y Justicia a efectos de minimizar la percepción de que se trata de querellas internas, particulares de los países afectados, sino de la puesta en vigencia de un doctrina

regional sobre la lucha contra la impunidad en los casos de violaciones a los derechos humanos.

- ✓ El intercambio de información para la identificación, conservación y difusión pública de archivos oficiales y privados sindicados como indispensables para preservar la memoria frente a graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario.
- ✓ La adopción, en los ámbitos internos, de medidas administrativas, legales y de otra índole con miras a establecer reparaciones materiales a las víctimas y a sus familiares, y simbólicas, que corresponden también a la sociedad toda.
- ✓ El desarrollo de políticas educativas activas sobre memoria e historia de nuestro pasado reciente.
- ✓ La reflexión académica, intra regional y extra continental y el dialogo con la sociedad civil.
- ✓ La importancia de la promoción de asistencias de la cooperación internacional, para la ejecución de estas políticas por los Estados Partes y Asociados.

Montevideo, 18 de noviembre de 2005